



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA VIRTUAL DENTRO DEL PROCESO DE EXONERACIÓN Y DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, PROMOVIDA POR LUIS ARNOLFO DÍAZ CHAVES CONTRA LUISA ALEJANDRA y CLAUDIA SOFÍA DÍAZ CATAÑO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. RADICACIÓN: 20001-31-10-001-2005-00075-00.

FECHA DE REALIZACIÓN: 16-05-2023.

INICIO DE AUDIENCIA: 2:00 P.M.

FIN AUDIENCIA: 2:35 P.M.

INTERVINIENTES:

JUEZ: ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.

DEMANDANTE: LUIS ARNOLFO DÍAZ CHAVES.

APODERADA DTE: SARA EVA ÁLVAREZ.

PROCURADORA: DORA EVELIA CORREDOR CRUZ.

La señora Juez instaló la audiencia por el aplicativo MICROSOFT TEAMS y concedió el derecho al uso de la palabra a los presentes, para efectos de que su comparecencia quede registrada en el audio, dejando constancia de la inasistencia de las demandadas.

Siguiendo con el trámite de la presente audiencia, se procede de conformidad.

FIJACION DEL LITIGIO: Establecer si se dan los presupuestos para exonerar de la cuota alimentaria al señor LUIS ARNOLFO DÍAZ CHAVES, respecto de su hija LUISA ALEJANDRA DÍAZ CATAÑO y disminuir la cuota para su hija CLAUDIA SOFÍA DÍAZ CATAÑO.

MEDIDAS DE SANEAMIENTO: Revisado el expediente por parte del Despacho, no se observa ninguna causal que invalide lo actuado, ni falta de presupuestos que conlleve a un fallo inhibitorio.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: La apoderada judicial del demandante y la Procuradora Judicial presentaron sus alegatos de conclusión.



**ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-001-2005-00075-00.**

---

SENTENCIA GENERAL 075.- ALIMENTOS 005.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: EXONERAR de la cuota alimentaria que viene sufragando el señor LUIS ARNOLFO DÍAZ CHAVES en favor de LUISA ALEJANDRA DÍAZ CATAÑO, por demanda que presentara en su contra la señora CLAUDIA CECILIA CATAÑO ARROYAVE, fijada en audiencia del 26 de mayo de 2005 por el Juzgado Primero de Familia de Valledupar.

SEGUNDO: EXONERAR de la cuota alimentaria que viene sufragando el señor LUIS ARNOLFO DÍAZ CHAVES en favor de su hija LEIDY JOHANA DÍAZ CATAÑO, por acuerdo entre las partes en audiencia de conciliación extrajudicial celebrada el 10 de abril de 2019 ante la procuraduría 145 de Medellín.

TERCERO: DISMINUIR la cuota alimentaria que viene sufragando el señor LUIS ARNOLFO DÍAZ CHAVES en favor de su hija CLAUDIA SOFÍA DÍAZ CATAÑO, en el equivalente al 10% del salario que este percibe, como empleado de la empresa DRUMOND LTD y el mismo equivalente del 10% por concepto de primas de junio y diciembre y cesantías, estas SOLAMENTE para garantizar cuotas atrasadas o futuras o en caso de despido o liquidación parcial o total; dineros que serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales que posee este despacho en el Banco Agrario, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a nombre de CLAUDIA SOFÍA DÍAZ CATAÑO, empezando por junio de 2023. Además del 100% del auxilio educativo. Estos mismos conceptos que quedaron establecidos en la sentencia dictada por el Juzgado Primero de Familia de Valledupar

CUARTO: LEVANTAR INMEDIATAMENTE la medida cautelar que pesa sobre el salario del señor LUIS ARNOLFO DÍAZ CHAVES a favor de sus hijas LUISA ALEJANDRA DÍAZ CATAÑO y LEIDY JOHANA DÍAZ CATAÑO. Se advierte al respectivo pagador que el descuento del 10% y de los demás emolumentos a



**ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-001-2005-00075-00.**

---

favor de CLAUDIA SOFÍA DÍAZ CATAÑO, sigue vigente. Líbrese el oficio respectivo, con las prevenciones de ley.

QUINTO: Sin Costas.

SEXTO: Esta sentencia queda notificada en estrados a las partes e intervinientes.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por terminada, siendo las 2:35 de la tarde de hoy 16 de mayo de 2023.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Juez

FREKAS.

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e049f16f996faf80bad2cb46c7b65cfacc4e53b157f6e693b1907ae749841100**

Documento generado en 16/05/2023 08:15:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**